

1405

RESOLUCION No.87-2-1-1-

00615

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 2 de febrero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S.A.";

QUE el señor Gabriel E. Arce Crovari, con el patrocinio del abogado Gustavo Arce C., en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.86-2233-IA del 21 de noviembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-0330 del 9 de marzo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de "AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S.A." por NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES, dividido en novecientas veinte y dos acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

I

.../

Foja 2 de 2

00615

Ref.: Resol. No. 87-2-1-1-

Cia.: "AGREHESA, AGREGADOS MERCULES S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercan-
til del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritu-
ra pública junto con la presente Resolución, archive una
copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la
razón de la inscripción que se ordena, y b) cumpla con las
demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario Décimo Oc-
tavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de
la escritura pública del 17 de diciembre de 1981, por la
cual se constituyó la compañía en referencia, que ha proce-
dido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, median-
te la escritura pública que se aprueba por la presente Reso-
lución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indi-
cada escritura pública, se publique, por una vez, en uno de
los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar
de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia
de Compañías, en Guayaquil, a 16 MAR. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

OBdeM/cnt.
DL: JTA.

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 9.604 a
9.605, número 780 del Registro Mercantil, Libro de In-
dustriales y anotada bajo el número 5.255 del Reperto-
rio.- Guayaquil, Abril treinta de mil novecientos o-
chenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas
1.525 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982;
2.807 del mismo Registro de 1.983; y, 11.375 de igual Regis -
tro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Gua
yaquil, Abril treinta de mil novecientos ochenta i siete.- El
Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas
1.525 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982;
2.807 del mismo Registro de 1.983; y, 11.375 de igual Regis -
tro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Gua
yaquil, Abril treinta de mil novecientos ochenta i siete.- El
Registrador Mercantil.-